

1.- La Solicitud de Patente de fecha : 11.01.2018 presentada por Sociedad Medica Andres Diaz Limitada.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 8-36
Actividad Económica	: SOCIEDADES PROFESIONALES
Código Actividad	: 851.211
Clasificación	: SOCIEDAD
Dirección Comercial	: 18 DE SEPTIEMBRE N° 622 DPTO. 204-A
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD MEDICA ANDRES DIAZ LIMITADA
Rut	: 76.160.873-8
Nombre Rep. Legal	: DIAZ HERRERA ANDRES JAVIER
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 11.01.2018
Otorgación N°	: 1
Fecha Otorgamiento	: 11.01.2018
Rol Avalúo	: 1418 -125

2- Déjese sin efecto Decreto Alcaldicio N° 102 del 19.01.2018.

3.- Podrán ejercer la actividad económica, en todo el territorio nacional.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

5.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

6.- Se procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio la resolución contenida en el presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GRA/xca  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas y Patentes (Digital)



“Por Orden del Alcalde”  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS